

# GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid ....	260	130	65	22
Para el Reino ...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias .....	440	220	110	

N.º 1040.

AÑO DE 1837.

MIERCOLES 4 DE OCTUBRE.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Cuarta seccion.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la augusta Reina Gobernadora de un expediente instruido en este Ministerio con objeto de fijar reglas ó establecer medios que concilien la seguridad de los intereses del Estado con los de los acreedores á él por sueldos devengados en la anterior época constitucional, atendida por una parte la dificultad que para la liquidacion se toca, en razon del extravío que padecieron muchos libros y papeles de las pagadurías é intervenciones de los ministerios en el año de 1823, y por otra lo poco equitativo que sería el privar por esta falta á los interesados del abono de sus legítimos créditos. Enterada S. M. de cuanto resulta de la detenida instruccion dada al asunto, se ha servido resolver:

1.º Que los empleados que se consideren con derecho á reclamar sueldos devengados y no satisfechos, relativos á la anterior época constitucional, ó sea hasta 30 de Setiembre de 1823, lo harán ante el Ministro de ese tribunal, jefe de la seccion de atrasos, en el término de cuatro meses, que empezarán á contarse desde el día de la publicacion de esta Real resolucion.

2.º Que en la referida seccion se reunan las cuentas de las pagadurías, los libros, papeles y noticias que puedan conducir al acierto y facilidad de las liquidaciones, para lo cual compelerá el Ministro jefe de ella á las personas en cuyo poder se hallen antecedentes relativos á este asunto, quienes deberán producirlos bajo su mas estrecha responsabilidad, inclusa la privacion de destino y sueldo.

3.º Que la seccion liquide las reclamaciones que se presenten por el período expresado, deduciendo todas las partidas que los interesados hubiesen recibido relativas á dicha época por cualquier concepto, y del líquido rebajará además el 35 por 100.

4.º Que estas operaciones surtirán todos los efectos de una verdadera transaccion, á que dan lugar las dificultades de llegar á una liquidacion exacta, que por la falta ó dispersion de muchos antecedentes causaria molestia y dilaciones á los acreedores.

5.º Que los que de estos se conformen con la indicada rebaja lo manifestarán así, y por el mero hecho se entenderá que renuncian la diferencia que pudiera haber de mas ó de menos, reconociendo el resultado de la operacion, y que los que no se avengan, esperarán á la reunion de los antecedentes que puedan producir en su tiempo una liquidacion exacta.

6.º Que la seccion proceda á la liquidacion de las reclamaciones de los que se hayan conformado con la transaccion, examinando al efecto los antecedentes que posea, y además de hacer las deducciones á que se refiere el punto tercero, exigirá á cada interesado una declaracion firmada de no haber percibido mas haberes que los rebajados en la liquidacion.

7.º Que la seccion, luego que tenga liquidadas las reclamaciones, y en disposicion de expedirse los documentos de crédito, dé cuenta á S. M. por el ministerio de mi cargo del resultado de las operaciones, á fin de que presentándose á la aprobacion de las Cortes, pueda proveerse á los interesados, obtenida esta, de las certificaciones competentes, las que presentadas en la junta de liquidacion de la deuda del Estado serán cangeadas por láminas de la deuda sin interes.

Finalmente, para el mas fácil y pronto éxito de estas operaciones se ha servido S. M. mandar que se agregue á la seccion encargada de ellas un empleado por cada uno de los ministerios, que á su laboriosidad é inteligencia en la materia reúna, si es posible, la circunstancia de haber servido en las pagadurías ó intervenciones de los mismos. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1837.—Pita.—Señor Presidente del tribunal mayor de Cuentas.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El brigadier segundo cabo de Cataluña con fecha 22 del próximo anterior dice, con referencia al comandante general de la línea del Llobregat, segun el parte del comandante de armas de Capellades, que habiéndose aproximado á este punto los facciosos, dispuso dicho comandante saliesen los movilizados, y apostándose en la altura llamada Fitó frente de unas fábricas fueron atacados por los rebeldes; mas habiéndose refugiado nuestra fuerza á los referidos edificios, sostuvieron desde ellos un vivo fuego, siendo el resultado caer del caballo mortalmente herido el segundo comandante de la faccion llamado el Cinet: en seguida hubo aviso de que se aproximaban mayor número de enemigos en diferentes partidas, por lo que inmediatamente el ya mencionado comandante salió con 30 Nacionales y el capitán D. Sebastian Soteras con otros 50 por su izquierda á sostener la retirada de los demas, que se verificó con el mayor orden á vista de la numerosa faccion que se presentó muy cerca de las murallas de Capellades, en donde se sostuvo un fuego sostenido, durando el ataque cuatro horas, y siendo la pérdida del enemigo de cinco muertos y muchos heridos: que por nuestra parte hubo tres heridos levemente y algunos contusos: añade el comandante de armas que el comportamiento de todos los vecinos fue extraordinario, pues todos acudieron con la mayor decision á defender el pueblo, notándose entre ellos hasta hombres octogenarios que empuñando un fusil fueron al muro, mientras los Nacionales se batian denodadamente.

S. M. se ha servido mandar se den las gracias en su Real nombre á la Milicia nacional y vecindario de Capellades por la defensa que hicieron.

El conde de Luchana y el general Lorenzo se hallaban el 1.º del actual en Lerma, y el baron Carondelet en Gumiel de Izán. El Pretendiente con las facciones de Navarra y la de Zaratégui ocupaba á Covarrubias y pueblos inmediatos. El general Oráa estaba el mismo día en Daroca, y Cabrera y los suyos han vuelto á sus guaridas.

PORTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

El jefe político de Logroño, desde Torrecilla de Cameros, dice con fecha 28 de Setiembre próximo pasado, que con motivo de haber quedado algunos pueblos en total abandono y á disposicion de despreciables gavillas de facciosos que recorrian y saqueaban impunemente, habia salido de la capital con el objeto de reanimar su espíritu, castigar á los que teniendo medios de resistir á las facciones hubiesen sucumbido, é indemnizar á los patriotas de los daños que hubiesen sufrido por los rebeldes: que unido con los 50 carabineros que sacó, al comandante D. Martin Zurbano y su batallon, tuvo el gusto de ver operar á este valiente con la inteligencia y decision que siempre lo hace.

A las tres de la tarde del 27, cuando descansando sobre la altura de Viñega estaban calculando la posicion que ocuparían los facciosos, se presentó una muger desconocida, que informó á Zurbano del verdadero punto en que se encontraban los rebeldes, que no distaba un cuarto de legua. Oír su tropa la noticia, ponerse en pie todos, pintarse en sus semblantes los deseos de la lucha, y dejarse ver los facciosos en las inaccesibles alturas de S. Lorenzo, fue obra de un momento; pero fue todavía mas breve el desmontar Zurbano, y con sable en mano arrojarle al rio de Nojerilla, que con toda su tropa vadeó sin descalzarse, subir como á pie llano aquellos escarpados montes, cuya facilidad solo es casi dable á las cabras, y batir completamente á cuatro compañías de vizcainos que hacian un vivo fuego y arrojaban gruesas peñas. De tal manera despreciaban los de Zurbano esto, que hasta que se posesionaron de las alturas no dispararon el fusil, ni aun hablaban.

Los facciosos reconocieron que quien los atacaba era Zurbano, y despayoridos despues de haber dejado en el campo 20 y tantos rebeldes muertos y en poder de sus soldados 40 prisioneros, que fueron conducidos á Logroño, huyeron precipitadamente, debiendo su salvacion á la escabrosidad de aquel terreno y á la noche, que principiaba á oscurecer. Cerrada del todo ya, sobrevino una fuerte lluvia, y era preciso para caminar enlazarse unas manos con otras sin que los soldados se separasen de los prisioneros, pues no se veian unos á otros. La inteligencia, serenidad y valor personal del comandante Zurbano, solo pueden apreciarse debidamente viéndolo, y entonces todo buen liberal experimenta un sentimiento natural considerando cómo se malogran en esta guerra sus grandes prendas por la lentitud con que se le han concedido los ascensos.

Ultimamente concluye el referido jefe político su parte, manifestando que un sargento de carabineros durante la accion habia interceptado el que dirigian á Marron desde Quintanar y se inserta á continuacion para que nuestros lectores vean la nueva ceremonia con que los comandantes de armas reciben á su pretendido Rey revestidos con capa de coro.

Comandancia de armas.—Son las nueve de la mañana y acabo de recibir un oficio que á la letra dice así.

En este momento que son las dos de la tarde estamos con capa de coro aguardando á Rey; el invencible D. Gerónimo Merino entró á las once con el escuadron del Rojo Puente Dura; Espartero viene detras y los nuestros han colocado la artillería en Gorman; con motivo de esta ocurrencia inesperada y dar á los muchachos pantalones y camisas me parece no podré pasar á esa segun tengo á V. manifestado; con todo lo que ocurra daré á V. aviso. Dios guarde á V. muchos años. El Burgo y Setiembre 26 de 1857.—Alejandro Garcia, capellan.—En la tarde de ayer se presentó en esta el capitán Remajo con siete oficiales, un comisario y diez soldados, tomaron raciones y marcharon. Dijo iban en busca de su regimiento por motivo de haberse quedado heridos en Aragón. Todo lo cual pongo en noticia de V. para su gobierno sin mas ocurrencias por ahora. Dios guarde á V. muchos años. Quintanar 27 de Setiembre de 1837.—Casimiro Perez.—Sr. comandante general de Rioja, sierra y valles comarcanos.—Nota. Doy hoy mismo aviso al Sr. Goiri y al comandante del sexto de Castilla.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE HACIENDA.

El intendente de Castellón de la Plana en 27 de Setiembre avisa que el falucho guarda-costa *Linca*, enviado por él en auxilio de una partida franca de 10 hombres y su comandante, que se hallaba refugiada en Torreblanca de resultas de haber sido sorprendida por los facciosos, no solo habia recogido dicha fuerza, sino que obligó á la faccion á retirarse á lo interior, huyendo de los disparos de cañon que le habia hecho.

El intendente de Cuenca en 29 del mismo Setiembre dice, que para evitar la extraccion de sales que ejecutan los facciosos de las fábricas de la Minglanilla, dispuso que el aventajado de carabineros D. Simon Escamilla, con los carabineros D. Francisco Paula, D. Angel Ruiz y D. Ignacio Blanco, pasasen á dicho punto, á las órdenes del administrador de las mismas fábricas; y que habiendo tenido noticia esta fuerza de que en el pueblo de la Pesquera habia cinco facciosos con dos caballos, se arrojaron sobre ellos, mataron tres, y cogieron varias armas y efectos; sin experimentar Escamilla y sus compañeros la menor lesion.

El intendente de Palencia en 29 de Setiembre da cuenta de haber dispuesto la salida del comandante de carabineros de la Hacienda pública D. Manuel Carau de con 24 individuos del cuerpo, á fin de que persiguiese la faccion capitaneada por el titulado brigadier D. Juan Nion, teniente coronel retirado, y subinspector que fue de voluntarios realistas; y á las 22 horas dicha fuerza de carabineros logró aprehender los 54 hombres de que se componia la misma faccion, causándole en la refriega algunos muertos, 28 prisioneros, dos cajas de guerra, bastantes fusiles, 12 caballos, una bandera, y la correspondencia, que no deja de ser importante. El intendente recomienda á Carau de y sus subalternos eficazmente.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 23 de Setiembre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100; último cambio 108 fr. 40 c.: 3 por 100 id. 79, 70; Fondos españoles, deuda activa 20 y tres cuartos.

Se asegura que la division expedicionaria de Constantina reunida sobre un punto situado entre Guelma y Constantina, á dos jornadas de aquella última ciudad, ha debido ponerse en marcha el 17 ó el 18 de este mes. Si es exacta esta noticia, como creemos, habrán llegado ya nuestras tropas hace dos ó tres dias á las cercanías de la ciudad. (Steele.)

Poco tiempo despues del casamiento de la Princesa María con el Principe de Wurtemberg, arreglará el Rey las condiciones de otro enlace entre la Princesa Clementina y el Principe heredero de Sajonia Coburgo. Hace ya algunos meses que se han entablado negociaciones sobre este asunto, y hay motivo para creer que las dos familias estan de acuerdo sobre los principales puntos. El Principe pertenece á la religion reformada, como los otros dos yernos y la nuera del Rey Luis Felipe. (Id.)

Se nos asegura que el presidente del consejo ha experimentado una indisposicion de bastante gravedad que le ha obliga-

do á guardar cama. Se atribuye esta enfermedad á un exceso de trabajo en que se habia ocupado hacia ocho dias relativamente á la disolucion y á otras disposiciones concernientes á ella.

El 27 se dió un gran banquete diplomático en el palacio de la secretaria de negocios extranjeros con motivo de los dias de Mr. Molé. Los convidados eran el embajador de Rusia, el conde de Pozzo di Borgo; el conde Medem; Mr. Hugel, encargado de negocios de Austria; Mr. Brassier de S. Simon, encargado de negocios de Rusia; el marqués de Brignole, embajador de Cerdeña; el enviado de Dinamarca &c., &c.; el canceller Pasquier, y entre los Ministros Mr. de Salvandy estaban en el número de convidados.

Mr. Pahlen ha brindado á la salud de Mr. Molé, y Mr. Pozzo di Borgo ha felicitado riéndole al presidente del consejo por que al cabo de un año sea todavía Ministro; «lo que, observó, es cosa bastante rara en Francia», y le desea igual suerte para el año próximo. (Id.)

La fragata la *Driade*, cuya entrada en Rocheford hemos anunciado, volvia de hacer el crucero sobre las costas de España y Portugal: está armada en guerra con 515 hombres de tripulacion, y volverá á partir despues de haberse reparado. (Id.)

Hace algunos dias que se difundieron noticias alarmantes sobre la salud del Rey de Prusia. Cartas de Berlin, fecha 15 de Setiembre, anuncian que aquellos rumores son falsos, y que S. M. prusiana goza de la mejor salud. Se habla siempre de la posibilidad de su viaje á Paris, adonde vendria acompañado del Principe Real, su hijo. (Pair.)

Escriben de Viena con fecha 12 de Setiembre: El conde de Montbel, ex-Ministro de Carlos x, ha llegado aqui procedente de Kirchberg, y sabemos que el duque de Burdeos, así como el duque y la duquesa de Angulema, se proponen abandonar pronto aquella residencia, y pasar el invierno en Horitz. En este viaje visitarán de paso en Gratz á la duquesa de Berry. (Siecle.)

Las órdenes dadas recientemente para la preparacion de habitaciones en los palacios de Trianon y de Versalles, no permiten dudar que el matrimonio de la Princesa Maria se verificará en aquellas Reales residencias. La época parece estar próxima, y la ausencia de todo preparativo exterior da motivo para pensar que esta solemnidad se verificará enteramente en familia, y que solo tomarán parte en ella un corto número de amigos íntimos. (Id.)

## CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MUGUIRO.

Sesion del dia 3 de Octubre.

RESUMEN. Expedientes y proposiciones.—Votaciones del dictámen sobre las adiciones al proyecto de arreglo del clero, desde el art. 7.º hasta el último inclusive.—Idem de los arts. 14 y 15 del proyecto de ley de libertad de imprenta.—Discusion de la proposicion del Sr. Vila sobre el contrato de Guardamino: queda retirada por su autor.—Idem del dictámen de la comision de Instruccion pública sobre el curso de este año.

Se abrió á las doce y media; y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de una exposicion de la diputacion provincial de Lérida, remitida por el ministerio de la Gobernacion en 20 anterior, acerca de las facultades que se abrogan los capitanes generales de las provincias al declararlas en estado de sitio.

Despues de unas ligeras observaciones de los Sres. Madoz, Gomez Becerra y Alcorisa, se acordó pasase esta exposicion á las comisiones reunidas de Legislacion y Guerra.

Las Cortes negaron la licencia que para arreglar ciertos asuntos pedia por un mes el Sr. Chavarria.

Las mismas quedaron enteradas de la manifestacion hecha por el Sr. Santonja, en la cual expone que no habiéndosele concedido la próroga de licencia solicitada, procuraria presentarse en el Congreso tan luego como el estado de su salud y el de los caminos se lo permitiesen.

Se leyó una proposicion del Sr. Osea (D. Juan Bautista) para que se sirvan las Cortes revocar el art. 7.º del decreto de 18 de Diciembre próximo pasado sobre las facultades extraordinarias que se concedieron al Gobierno en dicho decreto.

El Sr. OSCA la apoyó en un breve discurso, concluyendo con pedir se declarase comprendida en el art. 100 del reglamento, aprobándose en el acto.

El Sr. PRESIDENTE dijo que esto no podia ser, porque debia de producir la revocacion de un decreto y publicacion de una ley.

Se leyó el art. 100 del reglamento, declarándose en seguida ser de primera lectura.

Se leyó otra proposicion del Sr. Vila, para que en atencion á hallarse sobre la mesa el expediente relativo al contrato con D. Juan Guardamino de 20 de Abril último, remitido por el Gobierno, se sirvan las Cortes acordar pase á una comision especial que examine dicho expediente.

El Sr. VILA, como autor de esta proposicion, la apoyó. Se declaró comprendida en el art. 100, y fue admitida á discusion.

El Sr. GARCIA BLANCO expuso que no le parecia deberse nombrar comision especial, por haber oída nombrada con este titulo; á consecuencia de proposicion del Sr. Calatrava, por lo cual si el señor proponente modificaba la suya, podria pasar el expediente á que se refiere á la misma.

El Sr. VILA contestó que el negocio de que se trataba era de tal importancia, que le parecia lo mas conveniente fuese una sola la comision que en él entendiese; pero que sin embar-

go, si las Cortes determinaban pasase á la ya nombrada con motivo de la proposicion del Sr. Calatrava, desearia se uniesen á ella algunos individuos que con sus luces pudiesen dar las aclaraciones necesarias.

El Sr. GARCIA BLANCO rectificó un hecho. El Sr. GOMEZ ACEBO, que habiendo ya el Gobierno remitido algunos de estos expedientes, y debiendo remitir otros de igual naturaleza, convenia en que se examinasen todos con el mayor detenimiento por una misma comision, y que el señor Vila podia estar tranquilo de que no se quedaria sin examinar el de D. Juan Guardamino.

Se suspendió esta discusion para proceder á la votacion de la adicion al art. 7.º del proyecto sobre arreglo del clero, la cual se acordó fuese nominal.

Verificada la votacion, resultó no haber mas que 97 señores en pro, y 22 en contra, total 119; número insuficiente para producir resolucion.

Habiendo advertido el Sr. Secretario Pascual que al fin de la votacion habian entrado varios señores, y que algunos otros estaban en las comisiones, se avisó para que entrasen estos, y poder repetir entonces la votacion; verificada la cual resultó aprobado el dictámen por 99 votos contra 25, del total de 124 señores presentes. Votados por el método ordinario los dictámenes relativos á las restantes adiciones al proyecto, fueron aprobados todos sin excepcion. En seguida se procedió á la votacion de los arts. 14 y 15 del proyecto de ley de libertad de imprenta.

Se votó por el método ordinario el art. 14; mas como hubiese duda si habia suficiente número de Sres. Diputados en el salon, por haberse ya salido algunos, se avisó á los que habian vuelto á las comisiones, y verificada entonces la votacion nominalmente, resultó aprobado el artículo por 95 votos contra 28, total 123.

Tambien quedó aprobado por el método ordinario el artículo 15.

Lo quedó asimismo el dictámen relativo á las adiciones hechas al proyecto.

Despues se leyó la nueva redaccion que propone la comision á la parte 2.ª del art. 11, y que dice: «y ademas de los tribunales ordinarios de imprenta podrán conocer y juzgar sobre los abusos de que trata este artículo los dos cuerpos colegisladores en la forma que se determinará por una ley especial.»

El Sr. SANCHO dice que debia decir uno de los dos cuerpos colegisladores, pues que no pueden entender en esto los dos unidos, y que la última parte está de mas á su entender, pues que esto no debe ser objeto de una ley especial, sino formar parte del reglamento.

El Sr. GOMEZ BECERRA manifiesta que la comision no ha hecho mas que indicar el principio dejando para la ley especial lo demas, y que aunque no tiene dificultad en que haga parte del reglamento de los cuerpos colegisladores, esta es de aquellas que tiene que ser comun para los dos, pues si no, resultaria una monstruidad perjudicial y peligrosa, y que por estas razones la comision ha propuesto esta redaccion.

Se suspendió la votacion por falta de número, y se procedió á la discusion de la parte sobre la adicion del Sr. Alvaro, y la comision proponia lo siguiente:

Art. 16. Para denunciar los abusos de libertad de imprenta se reciben por un año desde la publicacion del periódico ó impreso cuando sea la denuncia como subversiva, sediciosa ó incitadora á la desobediencia, y por un año entre presentes, y dos entre ausentes cuando sea denuncia por injuriosa ó infamatoria.

El Sr. SANCHO dice que le parece mucho el término de un año para lo subversivo; pues que habiendo autoridades en todas partes, bastan 10, 15, 20 dias ó un mes; y que para lo personal cree que aunque sean 10 años no sobra tiempo, y que por lo tanto cree que se debe reducir el término de la primera parte del artículo.

El Sr. GOMEZ BECERRA, como de la comision, consiente en que para el primer término se fije el de 60 dias, quedando el otro tal como está.

El Sr. DIEZ dice que le parece muy chocante que se le dé mas término á un particular injuriado que á la sociedad entera, y que por lo tanto no puede aprobar el artículo si no se lo iguala por lo menos.

Los Sres. Sancho y Diez rectifican algunos hechos.

El Sr. GOMEZ BECERRA, para probar que el particular necesita mucho mas tiempo que la sociedad, dice que los periódicos no todos los leen, y que á las autoridades no puede tardar mucho en llegar la noticia de los papeles subversivos y demas de que habla el artículo; por lo que, quedando tal como está, no se da preferencia ninguna al particular sobre la sociedad.

El Sr. FERRER, fundado en las mismas razones que acababa de alegar el Sr. Gomez Becerra, apoyó el artículo en un breve discurso.

Se suspendió la votacion, y se mandó pasar á la comision de Libertad de imprenta, una adicion presentada á este proyecto por varios Sres. Diputados.

El Sr. VICEPRESIDENTE anunció que continuaba la discusion pendiente sobre la proposicion del Sr. Vila relativa á la presentacion de documentos del contrato del Sr. Guardamino.

A peticion del Sr. Feliu se leyó la comunicacion hecha por el Gobierno sobre este asunto.

El Sr. VILA dice que no tiene prevencion ninguna con respecto al Sr. Guardamino ni ningun otro contratista; que su objeto es que se examinen estos documentos, y que para ello cree que se debe nombrar una comision especial, no hallando inconveniente por su parte en que á ella se pasen todos los demas documentos que tengan relacion con este objeto.

El Sr. PASCUAL manifiesta que la lectura de la comunicacion del Gobierno pedia, por el Sr. Feliu, convencido de que no debe aprobarse la proposicion del Sr. Vila, que camina bajo de la falsa base de que obra en la mesa este expediente no siendo así; que lo manifestado por el Sr. Garcia Blanco no tiene réplica, y que los individuos que componen esa comision especial acaso son los mas á propósito para entender en este asunto, y que para el que falta la mesa tiene formado el juicio de proponer al Sr. Vila por sus conocimientos.

El Sr. Vila rectificó dos hechos. El Sr. SEOANE dice que apoya la proposicion porque siempre lo hará así con cualquier medida que tienda á examinar la inversion de los caudales públicos hasta el último maravedí; y que la comision nombrada tiene analogia con este asunto, y que celebra el que la mesa haya pensado en el Sr. Vila para que forme parte de ella.

Habiéndose empezado á leer dicha proposicion para proceder á su votacion, la retiró su autor.

Se pasó á discutir el dictámen de la comision de Instruccion pública sobre el próximo curso académico.

Leido este, se concedió la palabra al Sr. Alcon sobre la totalidad de él.

Se leyó á peticion del Sr. Gomez Becerra lo propuesto por el Gobierno en 30 de Mayo, y á la del Sr. Gonzalez Alonso lo propuesto en 2 de Setiembre último.

El Sr. ALCON expresó que tenia dos partes el dictámen muy distintas entre sí: la primera relativa á que no se hiciese novedad en los métodos ni demas de la enseñanza respecto al curso anterior mediante no haberse podido discutir el plan definitivo de este ramo, y en esta parte estaba conforme con la comision.

No así respecto de la segunda, que dijo era la que de un modo indirecto resolvía una cuestion muy importante, y que deberia por necesidad ser muy debatida en el Congreso; á saber, la de fijar qué universidades debian quedar y cuáles suprimirse; y se decidía esta cuestion de un modo indirecto, puesto que se decia: tales universidades conservarían las escuelas de medicina y otros ramos, y no se decia nada de las demas. Que á esto no podia menos de oponerse, pues no era cuestion para decidirse de este modo, sino teniendo á la vista muchas consideraciones y datos que ahora no se podian presentar.

Impugnó tambien la parte del dictámen relativo á escuelas de medicina, haciendo una completa defensa y apologia de la de Valencia, manifestando que era tal, que por sí sola se podia sostener casi sin auxilios del Gobierno, pues bastaban las entradas de matricula, las de gozar curso y reválidas para pagar las dotaciones de los profesores; que era tan concurrida por las buenas condiciones del pais, de baratura, fácil acceso, salubridad &c., que pasaban de 50 los cursantes que hubo el año anterior, y de 400 los de la escuela de medicina, famosa ya de mucho tiempo acá, y acaso mas antigua que otras que se conservaban. Se extendió en estos y otros pormenores relativos á la enseñanza, concluyendo por opinar que debia aprobarse simplemente el que este curso siguiese como el anterior, sin hacer la menor novedad en lo demas.

Habiendo principiado á hablar como de la comision el señor Heros, y siendo ya la hora avanzada, suspendió el Sr. Presidente su discurso hasta mañana y la discusion pendiente.

El mismo Sr. Presidente excitó el celo de los Sres. Diputados á que concurriesen puntualmente á las doce para no tener que prolongar las sesiones á una hora avanzada, y encargó asimismo la asistencia; cerrando la sesion á las cinco menos cuarto.

ESPAÑA.

Madrid 3 de Octubre.

En la sesion del 2 fueron aprobados sin discusion los dictámenes que siguen:

El Gobierno remitió á las Cortes, y estas se sirvieron pasar á la comision de Crédito público, el expediente promovido entre la direccion de arbitrios de amortizacion en junta de ventas de bienes nacionales, y la superior de enagenacion de edificios y efectos de los conventos suprimidos, principalmente sobre si deben considerarse parte integrante de dichos edificios los patios, jardines, huertos cercados y demas anejo á los mismos, siendo de dictámen el Gobierno que las pertenencias de los conventos encerradas dentro de las tapias ó cercados de los expresados edificios deben entenderse como partes integrantes de aquellos, y su venta á cargo de la citada junta superior. La comision-inhere del resultado de este expediente que la direccion de arbitrios ha podido vender como fondo de bienes nacionales algunas de estas propiedades, suponiendo que no estaban comprendidas en el arbitrio de enagenacion de los edificios y efectos de conventos; y al propio tiempo la indicada junta superior haberlo verificado de otras de la misma especie, considerándolas en el mismo caso que el de la venta de aquellos edificios. Si efectivamente estas ventas se han verificado, todas como un hecho consumado deben llevarse á efecto, y para evitar en lo sucesivo estas contestaciones convendria en sentir de la comision que cesase la junta superior, reasumiendo sus atribuciones la direccion de arbitrios de amortizacion, para que esta segun el caso y circunstancias decidiese si habian de venderse dichas propiedades como fincas nacionales y á papel, ó en el concepto de arbitrio de guerra y á metálico, ó adoptando otro medio que condujese al mismo designio para simplificar esta parte del servicio público por consecuencia de un sistema que debe ser siempre unico y sin complicaciones de ninguna especie.

Y si no fuese por la necesidad de respetar derechos adquiridos, la comision propondria que en lo sucesivo las ventas tanto de los edificios de conventos suprimidos como de los demas terrenos dentro de ellos, se enagenasen á papel consolidado, como todos los demas bienes nacionales, y no al contado y á metálico; porque la experiencia ha acreditado que este pensamiento no ha correspondido, como no fue muy difícil prever, á la exágerada importancia con que se concibió, no habiendo sido quizá por lo mismo el resultado muy favorable á la causa pública.

Pero habiendo dispuesto el Gobierno que las libranzas del tesoro no satisfechas puedan aplicarse á la adquisicion de esa clase de propiedades, la comision no se resuelve por este motivo á proponer una medida mas eficaz y definitiva, limitándose á someter á la deliberacion del Congreso que las ventas referidas ya por ambos conceptos se lleven á efecto, y para lo sucesivo la indicada junta superior limite las ventas á solo los edificios de conventos, y á lo mas á algun terreno dentro de sus tapias, cuya enagenacion no sea posible, sino con inclusion de aquellos.

Las Cortes no obstante resolverán lo que les parezca. Madrid 26 de Setiembre de 1837.—Manuel Cantero, Manuel de Echevarria, Pedro Gil, Alejandro Mon, José Jover, Felipe Gomez Acebo, secretario.

D. Antonio Biezo, del comercio de Málaga, ha expuesto á las Cortes que en 1823 compró una finca de bienes nacionales, cuyo pago no llegó á realizarse, y reclama que se continúe el expediente de la subasta, y que se le permita hacer el pago en la clase de papel y forma en que contrató.

D. Marcelo Santana, vecino de Sevilla, expone que compró en aquella época 18 casas, y de estas solo 7 á plazos, y reclamándosele lo que no satisfizo, pide con este motivo que las Cortes dispongan que los compradores de esta clase paguen sus

plazos en los mismos términos que ahora se ha dispuesto para los actuales compradores.

Don José Martín Blas y D. Jacinto Moreno, vecinos de Cañaveral de Alconetar en la provincia de Cáceres, acuden también á las Cortes en reclamacion de un depósito de 70 y pico de reales hecho en el convento de la Madre de Dios de la ciudad de Coria.

Doña Mariana Verges, viuda de D. Joaquín Piñol, recurre á las Cortes exponiendo que en la anterior época constitucional su marido compró la casa de la inquisicion de Valencia, y que habiendo dado en parte de pago los intereses de ciertas obras pias, se suscitó un litigio sobre la iudicialidad de este documento de crédito; y que reintegrada ahora nuevamente de la finca, se ha suscitado igualmente aquel incidente; que este depende de la resolucion del Gobierno, y pide que reclamándose del mismo los antecedentes, las Cortes resuelvan lo conveniente á su objeto.

Don Antonio Chorot de Hoyos, vecino de la Carlota en la provincia de Córdoba, ha expuesto á las Cortes que compró en la época del año 20 al 25 una posesion de bienes nacionales, habiendo satisfecho solo el primer plazo; que fue despojado de ella en 1823; y que decretada ahora la devolucion, no se ha prestado á recibirla por el estado de deterioro en que la dejó la comunidad á que pertenecía, en cuyo caso pide que se le autorice para satisfacer el segundo y tercer plazo con cierta clase de créditos que le corresponden.

D. Raimundo de Vedrúna, esposo de Doña Ramona Sman-dia, vecino de Barcelona, solicita que se le permita redimir unos censos de bienes nacionales con cierta clase de papel de su pertenencia, á ejemplo de lo que en otro caso semejante que refiere se mandó por un decreto especial del año de 1821 para un caso tambien especial y de igual naturaleza.

La comision de Crédito público, á cuyo dictámen han pasado todas esas instancias, no puede menos de hacer presente á las Cortes lo que en otras ocasiones ha manifestado ya, á saber, instancias particulares, sistema que se adoptó ó siguió en otras épocas, no es posible que deje de traer siempre graves inconvenientes. Las Cortes no deben ocuparse sino en dictar reglas generales, en lo cual consiste su grave é importante mision. Asi lo han hecho hasta ahora á propuesta de esta comision, y es probable que nunca se separen de esta marcha trazada á sus deliberaciones. Si el papel que quiere darse en pago de fincas ó para redencion de censos, reúne las circunstancias del que está decretado ó se decreta por regla general, lo admitirán sin duda las oficinas, y las Cortes no pueden dispensar para ningun caso especial esta sancion general.

Esta doctrina, que es aplicable á algunas de las instancias á que se refiere este dictámen, lo es bajo otras consideraciones iguales á las demas, á otras tambien que estan pendientes del dictámen de esta comision, y á cuantas de la misma naturaleza se presenten á las Cortes en el concepto equivocado de que estas puedan ó deban ocuparse de resolver parcialmente reclamaciones individuales, ó de hacer correcciones diferentes de las que comprenda una medida general. Asi que, la comision propone que no há lugar á deliberar sobre las instancias referidas, remitiéndose al Gobierno á los efectos que convenga. Las Cortes sin embargo podrán determinar lo que les parezca mas acertado. Madrid 26 de Setiembre de 1857. Manuel Cantero. Manuel Echevarria. José Jover. Felipe Gomez Acebo, secretario.

D. Manuel García de Santiago, por sí y á nombre de su hermano D. José, ha expuesto á las Cortes, que habiendo decretado estas que á los que tenían rematadas á su favor fincas nacionales en 1825, se les entreguen y ponga en posesion de ellas, satisfaciendo el precio del remate; como el pago no puede realizarse hasta que se arregle la tarifa del papel; que del que actualmente circula, corresponda al de los remates de aquella época, y esto aun no se haya verificado, solicita, lo cual dice que no ha podido conseguir en las oficinas del Gobierno, que se le permita entre tanto tomar posesion bajo la fianza que se considere necesaria de los bienes que indica, á fin de evitar su mismo deterioro.

Ciertamente la tarifa no puede arreglarse bien hasta que las Cortes resuelvan, y esto es muy urgente, sobre la continuacion de la consolidacion de la deuda; y mientras llega este momento, la comision de Crédito público, á quien ha pasado la instancia, no halla inconveniente en que á los compradores de bienes nacionales de esta clase se les permita tomar posesion de ellas, bajo fianza que otorguen á satisfaccion de las oficinas del Gobierno, y con la obligacion de entregar el papel de crédito que se señale, si fuese consolidado con los cupones ó intereses desde el dia en que tomen la posesion de las fincas. Las Cortes sin embargo resolverán lo que les parezca mas acertado. Madrid 26 de Setiembre de 1857. Manuel Cantero. Alejandro Mon. Manuel Echevarria. Pedro Gil. José Jover. Felipe Gomez Acebo, secretario.

La comision de Pensiones ha visto un oficio del Sr. Ministro de Hacienda en que anuncia á las Cortes la remision de varios expedientes promovidos por huérfanas y viudas de militares con el objeto de obtener una pension de la municipalidad de S. M.; entre los que se halla uno instruido competentemente por Doña Maria Dolores Díez de Tejada y Urbina, huérfana de padre y madre, soltera y hermana del teniente coronel graduado del cuerpo nacional de artilleria D. Francisco de Paula, muerto últimamente en acción de guerra desempeñando las funciones de ayudante de P. M. G. del ejército del centro.

Entre los bravos oficiales que una lucha desastrosa ha arrebatado á la patria, se cuenta el benemérito Tejada y Urbina, hecho ya célebre en el ejército español desde el primer sitio de la invicta Bilbao, donde tiñó con su sangre el cañon que dirigia; colmado de gloria y elogio por la bizarría é inteligencia que desplegó en la defensa memorable que acabó con el primer caudillo de la faccion liberticida; pasó á recoger nuevos laureles á los campos de Valencia, donde en cambio de ellos dió su vida peleando heroicamente contra las hordas de la rebelion; su muerte fue gloriosa, y solo pudo ser al mismo tiempo tranquila con la idea de que su hermana, idosamente desde aquel momento, quedaba bajo la proteccion de la patria.

La comision, entendiendo bien el último pensamiento de aquel distinguido oficial, tiene el honor de proponer á las Cortes se sirvan conceder á Doña Dolores Díez de Tejada y Urbina una pension equivalente á la viudedad del empleo de capitán, como la gozaria la viuda de un oficial si no hubiera fallecido en el estado de soltero.

Las Cortes sin embargo resolverán como siempre lo que estimen mas justa. Palacio de las misivas 30 de Setiembre de 1857. José Moure. José Cañabate. M. de Veretterra. Juan Bautista Osa. Antonio Verdejo.

Leemos en el Patriota lo que sigue:

La correspondencia y periódicos que hemos recibido de Extremadura nos demuestran el buen espíritu de sus provincias, y las esperanzas que animan á los habitantes por el patriotismo, energía y celo de todas las autoridades, y en particular del Sr. capitán general Rich, y comandante general de Cáceres D. Juan Duran. Siguiendo unidos todos los gefes y el vecindario, desaparecerán del pais extremo las hordas de asesinos que tantos desastres han causado en los pueblos.

El dia 5 de Setiembre se ejecutó en la Scala de Milan una ópera titulada *Odie é Amore*, música del maestro Obiols, natural de la provincia de Cataluña. El público la aplaudió entusiasmado en toda su representacion, y al concluirse pidió que el autor se presentase en la escena, colmándole de vivas y aplausos. El Sr. Obiols ha logrado alcanzar muy bellos laureles para sí, y mucho honor para su patria. (E. del C.)

D. Carlos Latorre, actor tan conocido en los teatros de esta corte, ha dado últimamente varias funciones en Barcelona, en las que, como era de esperar, ha recibido muchos aplausos. Las funciones que en aquel teatro ha dado, son: *Tasso*, *Edipo* y *Marcela*. El dia 23 del próximo pasado dió su última representacion, por lo que es de esperar que no tardaremos en verle en nuestros teatros, donde con motivo de su ausencia hemos visto despedazar por actores de menos mérito dramas que el Sr. Latorre ejecutaba admirablemente.

Tambien se nos ha dicho, pero no nos atrevemos á asegurarlo, que llegará en lo que resta del año cómico Doña Concepcion Rodriguez, cuya falta se ha hecho tanto sentir de todos los amantes de la escena nacional. Mucho deseamos que salga cierta esta noticia. (Idem.)

Nos aseguran con referencia á una carta de Bilbao que el valiente Flinter ha debido su salvacion á la conducta decidida y patriótica de un traficante en carbon, el cual despues de haberle sacado cautelosamente de las garras de los enemigos, le condujo á salvo á aquella inmortal villa. Parece que el mismo Flinter le hizo un regalo de seis onzas de oro, y que la diputacion provincial le ha concedido la franquicia de poder introducir el carbon necesario para su tráfico franco de porte.

Nos damos el parabien de que se vea en libertad aquel valiente; nos le damos tambien por la conducta que ha observado el paisano poniendo término á las crueldades que usaban con un gefe tan patriota los vándalos, y felicitamos á la diputacion provincial por el premio que ha concedido al que ha expuesto su vida por salvar la de un soldado tan ilustre. (Id.)

Comision especial de donativos patrióticos.

Lista de los Sres. suscriptores que han entregado en ella sus ofertas en todo el mes de Setiembre de 1857.

Donativos por Julio de 1856.	Rs. de vn.
D. José Antonio Hidalgo, teniente de canciller de Indias, por Junio y Julio.....	198
<i>Id. por Agosto id.</i>	
D. Miguel Ruiz Seinz, cónsul de S. M. en Tripoli. El administrador y empleados en las salinas del partido de Atienza, por Junio, Julio y Agosto. . .	100
D. Alfonso de Ibarra, secretario cesante del extinguido consejo de Hacienda, por Agosto.....	1246..
El tribunal especial de las Ordenes, Sres. ministro, fiscal y secretario del mismo.....	575
Los cuatro porteros del propio tribunal.....	3180..25
	43..16
<i>Id. por Setiembre id.</i>	
Sres. empleados en la direccion de hidrografia, por Junio, Julio, Agosto y Setiembre.....	1227..14
Sres. empleados en la secretaria de esta capitania general de Castilla la Nueva, desde Febrero á fin de Setiembre.....	797..12
Sres. gefes y oficiales de artilleria destinados al ejército de la misma capitania general, por Setiembre. El Excmo. Sr. director general, Sres. gefes y oficiales del ministerio de artilleria, por cuatro meses fin de Setiembre.....	421
Sres. gefes y oficiales del mismo ministerio destinados al parque de esta plaza, desde Marzo á fin de Setiembre.....	1322
Sres. gefes y oficiales del mismo ministerio destinados á la maestranza de Segovia, id. id.....	262..20
Sres. oficiales 1.º, 2.º y 3.º del mismo ministerio en el quinto departamento de artilleria, por Agosto y Setiembre.....	242.. 6
D. Luis Peseto, oficial jubilado de la tesoreria general, por Setiembre.....	118..20
D. Rafael Cuende, oficial de la contaduria general de Valores, por Agosto y Setiembre como cesante Sr. Intendente de ejército D. Pedro Miranda Flores, por Setiembre.....	50
	91..22
	250
<i>Id. por Julio de 1857.</i>	
D. Manuel María Pascual Hernandez, asesor de la intendencia general militar, por cuatro meses fin de Julio último.....	25.. 2
<b>Total.....</b>	<b>9951..21</b>

Ante el Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de Avapies, se ha seguido causa á consecuencia de denuncia interpuesta por el Sr. D. Valentin Pascual, fiscal de los delitos de imprenta, á un artículo inserto en el número 158 del periódico titulado *el Eco de la Razon y de la Justicia*, que empieza: "La estacion es muy horrorosa," y concluye: "en esas bases," y habiéndose celebrado el juicio en este dia en el salon de los estudios del colegio imperial de S. Isidro, se ha publicado la calificacion, que su tenor con el del auto proveido en su virtud dicen asi:

*Calificacion.* En la villa de Madrid á 29 de Setiembre de 1857, reunido el jurado de calificacion compuesto de los jueces de hecho que abajo firman, y en virtud de citacion mandada por el Sr. juez de primera instancia D. Manuel Luceño, para examinar un artículo contenido en el periódico titulado *el Eco de la Razon*, número 158, que principia: "La estacion es muy horrorosa," y concluye: "esas bases," y denunciado por el Sr. fiscal como subversivo en primer grado, confesaron sobre ello, y en consecuencia puesto á votacion, absolviéron dicho artículo los Sres. D. Mariano Sepúlveda, Don Carlos Martín del Romeral, D. Juan Manuel Gonzalez Acevedo, D. Gabriel Ferrer, D. Miguel de Búrgos, D. Manuel Larragan y D. Basilio Sebastian Castellanos, y le declararon subversivo los Sres. D. Manuel Merino, D. Gregorio Moral, D. Cipriano Llorente, D. Juan Olmedilla y D. Eugenio Perez, y lo firmaron Basilio Sebastian Castellanos. Eugenio Perez. Manuel de Larragan. Miguel de Búrgos. Joaquín Olmedilla. Cipriano Llorente. Gregorio Moral. Gabriel Ferrer. Carlos Martín del Romeral. Juan Manuel Gonzalez Acevedo. Mariano Gonzalez de Sepúlveda. Manuel Merino.

*Auto.* Sin intermision el Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta capital, por ante el escribano Don Juan Cuervo, y en voz alta dijo: Que habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los doce jueces de hecho con la fórmula de absuelto el impreso titulado *el Eco de la Razon y de la Justicia*, número 158 del lunes 11 de Setiembre último, denunciado por el Sr. fiscal de los delitos de imprenta como subversivo en grado primero; la ley absuelve á D. Julian Serrano, responsable de dicho impreso, y en su consecuencia mando que se le ponga inmediatamente en libertad, sin que este procedimiento le cause perjuicio ni menoscabo en su buen nombre y reputacion. Dese copia legalizada al Sr. fiscal, y otra á D. Julian Serrano, si la pidiere, remitiéndose otra al redactor de la *Gaceta* para su publicacion en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 69 y 72 del título 7.º; poniéndose en conocimiento de los señores de la audiencia territorial á los efectos convenientes.

VARIEDADES.

*El asno ilustrado, ó sea la Apología del asno con notas, y el Elogio del rebuzno por apéndice, por un asnólogo, aprendiz de poeta:* corregido todo, reformado é ilustrado con nuevas copiosísimas anotaciones históricas, críticas, filológicas, geográficas, físicas, médicas, filosóficas, políticas, morales y religiosas: por J. J. Zeper Demicasa, borriquero del asnólogo: Madrid, 1857.

D. Manuel Lozano Perez Ramajo, redactor de la *Gaceta de Madrid* en la época de 1820 al 25, imprimió clandestinamente en esta corte el año de 1829 un pequeño opúsculo en 18.º, cuyo título era *Apología del asno*, con notas, y con el *Elogio del rebuzno* por apéndice. Esta obra, en parte festiva y en parte satirica, como lo prueba el nombre que da al lugar del autor, capaz de admitir mayor exteasion en cuanto á las noticias eruditas de toda clase sobre el animal de que trata; pero el Sr. Ramajo no pudo ejecutar este nuevo plan por haber fallecido en 1851, y su amigo emprendió desde entonces suplir su falta.

La obra que ahora publica es el fruto de sus tareas de seis años. Dale el nombre de *Asno ilustrado*, por las numerosas ilustraciones que ha añadido á las notas de la *Apología* de Ramajo: ilustraciones que forman la mayor parte de un tomo en cuarto menor, de 585 páginas, sin otras 24 de prólogos é índices, todo de letra muy menuda, si se exceptúan la *Apología* y el *Elogio*.

Una obra de erudicion, escrita con laboriosidad y conciencia, como la presente, es un verdadero fenómeno en nuestro siglo filosófico, en el cual nos excusamos de estudiar y leer los libros de la docta antigüedad, por la razon sencillísima de que nos creemos mas doctos que ella. Parece que el Sr. Zeper no participa de esta presuncion, bastante comun en sus contemporáneos, pues el *Asno ilustrado* es el producto de la lectura y exámen de gran número de autores de todas las naciones, cuyo índice alfabético comprende seis hojas de impresion. Por consiguiente nos ha parecido justo dar noticia al público de esta produccion filológica, no solo por lo raro de ella, sino tambien porque á vueltas del tono festivo, propio del asunto, que observa el ilustrador, contiene á veces nociones morales, políticas y religiosas, que merecen fijar la atencion de los hombres instruidos.

El epigrafe es doble: *Aurículas asiniquis non habet? y asinus asinum fricat*, que el autor traduce festivamente. Otros dos mas extensos y serios se hallan á la vuelta de la portada. Sigue una estampa bastante buena de la entrada de nuestro Salvador en Jerusalem: pues el Asno del domingo de Ramos debia tener un lugar preeminente en un libro de esta clase.

Sigue el prólogo del autor de las ilustraciones, de donde hemos tomado la noticia que ya hemos dado de la obra del Sr. Ramajo; la *dedicatoria* de este al vulgo ignorante, su discurso preliminar y el índice de los autores consultados: al cual sigue otro, mucho mas copioso, de los registrados por el ilustrador.

La obra, propiamente dicha, comienza por la *Apología del asno*, escrita en verso por el Sr. Ramajo, de cuyo mérito poético nada diremos, porque no es lo que se busca ni se espera en obras de esta clase. Solo advertiremos á los lectores que esta produccion poética es un largo romance endecasílabo con el asonante en *eo*.

Continúan despues 150 notas del Sr. Ramajo, y al pie de cada una las extensas y copiosas ilustraciones del Sr. Zeper. Estas ilustraciones, como ya hemos dicho, son la parte principal, el núcleo del libro.

Sigue como apéndice á la Apología el Elogio del rebuzno con este epigrafe: cuando tolos te dijeren que eres asno, rebuzna; una dedicatoria en verso á los asnos españoles y una advertencia. Tanto la dedicatoria como el Elogio estan escritos en el mismo metro que la Apología: el Elogio con el mismo asonante: el de la dedicatoria en ea. Van en seguida 22 notas del Sr. Ramajo con las correspondientes ilustraciones de su editor, y concluye el libro con un índice alfabético de materias: costumbre laudable de los escritores del siglo XVI, y olvidada en el día con muy mal consejo.

Solo nos hemos propuesto dar noticia de lo contenido en las Ilustraciones, y podemos decir sin temor de engañarnos, que no se ha omitido en ellas nada de cuanto han dicho acerca del animal, predilecto del autor, todos los escritores de todos los siglos. Los diferentes nombres con que es conocido; sus varias especies, ya domésticas ya salvajes; sus propiedades físicas; su instinto; sus cualidades morales (ya que llamamos así las de los brutos por su comparación con las nuestras); el uso que de este animal han hecho los diferentes pueblos, ya en la vida civil, ya en las fiestas religiosas: las creencias del gentilismo acerca de él; las enfermedades para las cuales sirven de remedio; los nombres de los asnos mas célebres, como el de Sileno, la burra de Balan, el de Verona, el de Sancho Panza, los de Luciano y Apuleyo y otros innumerables; en fin, cuantas anécdotas refieren las historias y las fábulas, cuantos proverbios han admitido las lenguas, relativos á este cuadrúpedo, todos se hallan coleccionados con inmensa copia de erudicion en estas ilustraciones, que pudieran llamarse Repertorio filológico del asno.

Los que crean que esta obra es in tenui labor, serán muy injustos. ¿Cuántos escritos menos útiles se dan á luz cada día, ya de razon y crítica, ya de mero entretenimiento? La erudicion bien manejada, sea sobre la materia que fuere, es siempre apreciable y tiene verdadero valor, y no se puede negar este mérito á la obra del Sr. Zeper.

Ni se crea que está consagrada exclusivamente al asno. Contiene en muchas de sus partes reflexiones muy dignas de atencion bajo otros aspectos morales y religiosos; señaladamente en los abusos que en los siglos de ignorancia se introdujeron en las fiestas eclesiásticas.

Para dar idea del método de proceder del autor, y cómo introduce, en medio de la erudicion asinesca (como él la llama) consideraciones de un orden superior, extractaremos algunos de sus pasajes.

En la ilustracion á la nota 14 (pág. 88) refiere el apólogo de Cooper, canciller de Inglaterra, á los cuácaros, que no querian jurar, diciendo que bastaba su palabra. Cooper les dijo: "No se puede hablar mejor; pero conviene que sepais que un día mandó Júpiter que se herrasen todas las bestias de carga. Los caballos, las mulas, y hasta los camellos obedecieron al momento: solo los asnos hicieron resistencia. Expusieron tantas razones, y dieron tantos rebuznos y por tanto tiempo, que Júpiter, que era muy bueno, les dijo al fin: Sres. asnos.... no se os herrará; pero ¡cuidado! al primer tropezon que diéreis, llevareis cien garrotazos."

En la pág. 96 cita el ejemplo de un griego, que airado contra un borriquero, y queriéndole pegar, exclamó este: "soy ateniense." El colérico, volviéndose al asno, dijo: "Tú no eres ateniense", y pagó el animal por su señor.

Explica el proverbio antiguo de las orejas de Midas, por el gran número de espías y delatores que tenia este Rey, sin omitir el apólogo del Barbero, que poniendo la boca en un hoyo, dijo: Midas tiene orejas de asno: frase que repetia el viento entre las cañas que nacieron en aquel sitio. (Página 102 y 105.)

En la pág. 192 contando la creencia vulgar de que las cabezas de asnos puestas en estacas, eran un preservativo contra las brujas, recuerda la práctica de algunas curias eclesiásticas de Francia, que formaban proceso á las orugas y otros insectos dañosos, dándoles defensores, oyendo al fiscal y abogado, y condenando á los reos al destierro, so pena de excomunion.

En la pág. 216, habla de la guerra entre Paduanos y Vicentinos. Los primeros habian ganado á los segundos en unos juegos la bandera que llevaban, cuya divisa era un jumento, y entrando con ella en Padua, la ahorcaron por el pescuezo del asno. Los Vicentinos redimieron la ignominia, enviando un regalo de salchichas; por lo cual los de Padua fueron la irrisión de Italia, y llamados aborcadores y descolgadores del asno por un pedazo de salchicha.

Los españoles, sitiados en Brescia por los venecianos, impacientes porque no les llegaba el socorro del emperador Maximiliano, se vengaron de este Principe paseando por las calles un asno con insignias imperiales, y proclamándole Cesar. (Pág. 267.)

En la ilustracion á la nota 90, con motivo de las asnas que buscaba Saul, cuando fue nombrado Rey de Israel, entra en una larga discusion acerca del poder régio y de la libertad; en la cual prueba cuán conformes son al espíritu del Evangelio las doctrinas que consagran el orden y las libertades públicas. En la de la nota 111 cita las leyes de Moisés que prohiben la sevicia con los animales; y vindica al sagrado Legislador de la censura que le hace Voltaire, de crueldad en sus leyes, comparándolas con las de la India.

En la pág. 416 cuenta la anécdota de Alonso v el Magnánimo, Rey de Aragón, que en un viaje que hizo á Capua, se bajó del caballo para ayudar á un hombre del campo á sacár su asno, cargado de trigo, del atolladero en que habia caido. Este acto de bondad le grangeó, segun dice Aldrovando, el amor de los pueblos de Campania.

En la pág. 499 dice: cita el frances (Voltaire) al fecundo Calderon, diciendo que solo este habia hecho mas de 200 autos, y le saca á colacion entre otros el en que Jesucristo con peluca cuadrada y el diablo con bonete bicornio disputan sobre la controversia, se baten á puñadas, y terminan bailando juntos una zarabanda. Muchas de las piezas, añade, acaban por estas palabras: ite, comedia est."

Creemos que el ilustrador no habrá leído la coleccion de Autos sacramentales de Calderon: pues á haber examinado esta obra, no hubiera dejado pasar el desatinado cuento del viejo de Ferney, sin notar su absurdidad.

No existe en ninguno de los autos de Calderon escena en la cual riñan á puñadas los personajes de que habla, y bailen después la zarabanda, ni otra ninguna danza. Voltaire no cita autoridad alguna, y por tanto se debe creer que ó sacó la conseja de su fecunda imaginación, ó la debió á algun frances residente en España, pronto y ligero en juzgar y en escribir sobre las producciones dramáticas de una lengua extranjera.

Calderon tenia harto genio dramático y poético para in-

ducir en sus composiciones: tal desatino. Sus autos, por mas viciosa que sea esta clase de poemas dramáticos, estan sin embargo llenos de talento, de excelente poesia, de buenas traducciones de la Escritura, y no se hallará en ninguno de ellos las bajezas absurdas que le atribuye Voltaire.

No creemos que este insigne poeta dramático haya escrito 200 autos, pues solo quedan de él 72 ó 75; y su nombre era tan grande en la última mitad del siglo XVII, que no se hubieran omitido los demas en las ediciones que se hicieron, si los hubiese compuesto. El número 200 conviene mejor al de sus composiciones dramáticas, que entre autos y comedias ascienden á esta suma.

En cuanto al ite, comedia est, confesaremos que se le escapó en una de sus comedias profanas; y no tendremos dificultad en censurar esta gracia, de muy mal gusto por cierto. Pero es falso que muchas de sus piezas acaben así, como asegura Voltaire; y en cuanto á los autos sacramentales, de que iba él hablando, ninguno tiene esa terminacion.

Voltaire es uno de los autores, que menos merecen ser citados, á no ser que sea para impugnarle, como hace repetidas veces el Sr. Zeper. Nadie ignora en el día cuáles fueron las pasiones que le ponian frecuentemente la pluma en la mano; y que no perdía ocasion alguna de ridiculizar todo lo que aborrecia. De escritor semejante no se puede esperar ni exactitud en los hechos ni verdadera filosofía en su calificación.

Por lo demas, convenimos con el ilustrador en que han sido muy sábias las órdenes que han desterrado del teatro las comedias de santos y los autos sacramentales: porque es imposible que su representacion deje de producir malos efectos en una sociedad harto refinada é incapaz ya de la buena fe con que nuestros antepasados y los de nuestros vecinos asistian á estos espectáculos, en parte profanos y en parte religiosos.

Con este motivo recuerda el Sr. Zeper y censura muy justamente la fiesta del Toro de S. Marcos, la del obispo de los locos, la del asno de Verona y otras muchas, fundadas en creencias supersticiosas ó en usos del paganismo, ya de Grecia y Roma, ya de los pueblos del Norte, que se conservaron durante la edad media, y de los cuales han llegado algunos hasta nuestros días.

Bastan los pasajes citados para probar que este libro no es solo de erudicion, sino tambien de critica filosófica y religiosa, contra lo que parece que debia esperarse de su título.

Copiamos el siguiente calembourg del periódico frances la Europa que creemos agrada por su originalidad á nuestros lectores.

"En el siglo xv estaban muy en boga esta especie de juego de palabras que no tienen el sentido comun, pero que divierten un momento, y que se designan con el nombre genérico de chistes ó jocosidades. Cargando con toda la responsabilidad contaré uno que he recogido estos últimos días. En presencia mia uno de mis amigos, que acaba de llegar de una provincia, preguntó á un doctor muy sabio y muy chancero que estaba en mi casa: ¿Cuántos periódicos hay en Paris? Creo que es menester una memoria muy feliz para acordarse de todos sus nombres." Mi doctor estaba en su centro: sonrió maliciosamente, se frotó ligeramente la frente, y al cabo de un minuto todo lo mas, dió á luz esta bella improvisacion que voy á referir pedem literæ.

Caballero, la Paz seria una cosa excelente, si no costase á tan caro precio; mejor quisiera la Carta si fuese una verdad; pero ¿qué quereis que suceda con nuestros Debates? Yo soy sin duda alguna Constitucional, y el Buen sentido indica que seria preciso ser enemigo de la Francia para no reconocer que en este Tiempo la Prensa sola puede satisfacer la curiosidad Cotidiana de todos nuestros Corsarios.

Todos hablan, es verdad, á su modo; lo que produce una especie de Caricatura, que seria muy divertida, si cada cual pudiese usar de su Derecho. Iré yo á hacerme el Monitor universal, ó solamente el Monitor parisiense de Paris, del Comercio, de la Europa?... ¿Qué digo de la Europa? Del Mundo entero, del Globo, del Universo. ¿Dónde encontraría yo á falta del Correo ordinario una Estafeta, ó al menos un Mensajero que trasmitiese lo que dijese las Gacetas, sea de Francia; sea de los Tribunales?... Posicion horrible seria esta, y á ella preferiria escuchar el ruido de un Tam-Tam, ú oírme llamar Ladron.

Mi provinciano no sabia donde estaba. Pero, caballero, dijo al doctor, si me permitis que os lo diga, no entiendo esa algarabía. Yo os habia suplicado que me dijeseis los nombres de los principales diarios de Paris. Así lo he hecho, replicó aquel; y si lo dudais, podéis verlo en un Gabinete de lectura. Pero caballero, para leer todos esos periódicos será menester un Siglo. Sin embargo, si lo exigiese el honor Nacional.... Esa palabra ya no está en Moda. Silencio, señores; temo que tengam Eco las vuestras."

Si á nosotros nos ocurriese usar un juego semejante de palabras con los periódicos de Madrid, algo mas corto seria el relato.

BOLSA DE MADRID. Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS. Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00. Titulos al portador del 5 por 100, 18 cinco diezisetsavos y 18 con cupon al contado: 19 á 60 d. f. ó vol. con cupones. Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00. Titulos al portador del 4 p. 100, 00. Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00. Idem sin interes, 5 1/2 y 5 al contado: 5 1/2 á 60 d. f. ó vol. á prima de 1/2. Acciones del banco español, 94 al contado.

CAMBIOS. Londres, á 90 días, Barcelona, á pesos Málaga, 3 b. Fuertes, 3 1/2 b. Santander, 2 1/2 id. París, 14-17. Bilbao, 1 1/2 id. Santiago, 1 id. Cádiz, 2 1/2 id. Sevilla, 2 b. Alicante, á corto plazo, 2 b. Coruña, 1/2 id. Valencia, 2 1/2 id. Granada, 1 id. Zaragoza, 2 id. Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

BIBLIOGRAFIA. BOLETIN DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA, del jueves 28 de Setiembre. Contiene los artículos siguientes: Advertencia. Anatomía. Modo de conservar los cadáveres para la disección.

cion. Filofofia médica. Reflexiones sobre el estado actual de la terapéutica. Patología. De las enfermedades del bazo, por Nasse de Bonn, traducido por D. S. E. Terapéutica médica. Observacion sobre una bo, y uso del emético en dosis altas en la pulmonía y el croup, por Graves. Sobre el uso del nitrato de plata en la diarrea crónica, por fisuras ó grietas de los pezones de las nodrizas, y en la psoriasis ó herpe seca con excoaracion del escroto, por el mismo. Sobre el uso terapéutico de la pulpa de la raíz de belladona en las nevralgias factales ó tic doloroso, por el doctor Deleau. Sobre el método curativo de los reumatismos con la alcachofa comun (cynara scolymus), por el autor Cooper Mr. Coen. Anuncios. Sociedad médica general de socorros mútuos. Se suscribe á este periódico y se vende en el despacho de la

AMELIA, ó desgraciados efectos de la sensibilidad, 4. Retrato de una corte, ó la vision, 4. Emilio, por la Fontaine, dos tomos, 10. La interesantísima novela de las Españolas naufragas, dos tomos con láminas, 4. El Manuscrito verde, dos tomos, 12. El Secretario, 6. La invencion del órgano, con lámina, 4. Isabel ó los desterrados á S. Beria, con lámina, 5. El emigrado frances, novela de las presenites circuncancias, 4. Obras de Quevedo, cinco tomos, 20. El error de un buen padre, 1 1/2. El franco breton, 1 1/2. Los barqueros, 1 1/2. La escuela de la amistad, 1 1/2. La Adelaída ó la simpatía, dos tomos, 6. Horas de invierno, tres tomos, 20. Noches lugubres de Cadalso, aludidas con láminas y los versos, 4. W. Scot, el Pirata, cuatro tomos, 10. Cárceles de Edimburgo, cuatro tomos, 10. Lord de las islas, 2 1/2. Espejo y collar, 2 1/2. Fray Lorenzo, de Arquitectura, dos tomos folio, 24. Arfe, pintura, arquitectura y escultura, en folio, 12. Sermones de Fray Luis de Granada, 14 tomos, 90. Se hallarán con otros muchos en la negociacion pública, calle de Jacometrué, núm. 26, cuarto principal.

FIGARO. Los suscriptores á las obras completas de este célebre autor pueden pasar á recoger el tomo 12 á la librería de Escamilla, calle de Carretas, donde sigue abierta la suscripcion á 12 rs. cada uno. La semana próxima se publicará el tomo 13 y último de esta interesante obra, con el cual concluye la suscripcion.

TEATRO MODERNO ESPAÑOL. Se halla de venta en la librería de Escamilla, calle de Carretas, el tomo quinto de esta escogida coleccion que contiene las tres producciones siguientes: La corte del Buen Retiro, su autor D. Patricio de la Escosura; Todo es farsa, de D. Manuel Breton de los Herreros; Magdalena, por D. Antonio García Gutierrez. Tambien se venden sencillos los tomos anteriores á 20 rs. cada uno. En el siguiente se incluirán los dramas titulados Carlos II; el Rey moje, y el amigo mártir.

MAGDALENA, drama original en cinco actos, en prosa y verso, por D. Antonio García Gutierrez. Véndese en la librería de Escamilla, calle de Carretas, donde se hallan sus dos dramas titulados el Trovador y el Paje. Dentro de breves días entrará en prensa el drama original en cinco actos y en verso, del expresado autor, cuyo título es el Rey moje.

MUSICA. Gran sinfonia de la ópera Guillermo Tell para piano á 14. Dueto de tiple y tenor para id. á 12. Dueto de tenor á bajo de id. á id. Coro de tirroeses de id. á 8. Coro de cazadores en id. á 5. Juego de sold. dos (Coro bailable) para id. Variaciones de la Jota aragonesa para piano á 4. Variaciones de la ópera Elisa y Claudio para piano á 8. Variaciones de un coro favorito de la Muda de Portici para piano á 10. Cavatina de la salida del tiple de la Chiara di Rosenberg para canto á 8. Duo de bajos en dicha ópera para canto 18, y piano 12. Cavatina de tiple de salida en el Belisario para canto con acompañamiento de piano á 12, y piano solo á 6. Rondo final en dicha ópera para canto á 12, y piano solo á 6. Duo de dos tipos (con recitado) en el segundo acto de la Norma para canto á 16. Seis fantasías de motivos de la Judía para flauta, núm. 1, 2 y 3; á 2c. Seis fantasías sobre motivos del baile chino, y dos cavatinas de Pacini, núm. 1, 2 y 3 á 20 reales. Los descansos del estudio en 62 piezas de las óperas p. r. flauta á 22. Gran sinfonia del Guillermo Tell para dos flautas á 8. Duo de tenor y bajo en el Belisario, para piano á cuatro manos á 10, y para dos flautas á 8. Se hallará con un gran surtido de música, donde se reciben grandes remesas de Milan y Paris, en el almacén de Lodre, carrera de S. Gerónimo núm. 13. En el gran almacén de música de Carrafa calle del Príncipe número 15, se han recibido tercera vez de Paris y Milan 5 á 60 piezas modernas de música, entre las cuales se encuentran: Curso completo de composición musical y armonía práctica por A. Reicha, profesor de composición del conservatorio de Paris y caballero de la Legion de honor, 240 rs. Tratado de Melodia, parte teórica práctica por dicho Reicha, primera edicion 192 rs. Curso de Contrapunto y fuga por Cherubini, director del conservatorio de música de Paris &c. &c., 200. Método de piano dedicado á los conservatorios músicos europeos por F. Kallbrenn r 100, y grandes estudios característicos para piano por H. Bertini, 80. El solo nombre de los célebres y respetables compositores de dichas obras, es suficiente para formar idea de su gran mérito, advirtiendo que estan adoptadas para la enseñanza de dicho conservatorio. Romanza del tenor en la ópera Puritani, de Bellini, con la marcha del tambor para pianoforte, 5 rs. Gran duo de bajos, ó sea de la libertad de dicha ópera, para id., 12. Aria del tiple del segundo acto de id. para id., 8. Duo de tiple y tenor del tercer acto en id., 10 para id. Dichas obras las hay para canto, flauta &c. Vals, último pensamiento musical del célebre Wever, para piano ó guitarra 2. Jota aragonesa y fandango para id. 2, y con copias á 4 cada uno. La cancion del Sacristan para id. 4. Id. de la Menola! Alza ola! 3. Aria de bajo de la ópera Gemma di Vergi, la primera y la segunda cada una 8 para piano, y de canto la primera 12, y segunda 8. Himno patriótico á la defensa de Bilbao con copias y piano 10, y guitarra 6; y el de Valladolid para id. á 4 y 5, y piano solo 2. Se hallaran en el gran almacén de música de Carrafa, calle del Príncipe, núm. 15. Duo de dos tipos de la ópera Norma, arreglado para guitarra sola á 6 rs. Cavatina de tiple en dicha ópera para canto con acompañamiento de guitarra y guitarra sola á 6. Marcha sacada del duo de bajos de Ipuritani, para guitarra á 2. Valses característicos de una mediana ejecución, compuesta para guitarra por Aguado á 16. Lecciones progresivas para guitarra por Sor, libro 1.º y 2.º, á 16 cada uno. Tres piezas de sociedad por id. Estudios modernos por id., libro 1.º y 2.º. Tanda de rigodones de la ópera Belisario; Muda de Portici; Norma; Ipuritani para guitarra á 4 rs. cada una. Gran Vals de las fraguas de la Pata de cabra, para piano, guitarra ó flauta á 2. Jota aragonesa, para canto, 4, 3, guitarra, piano ó flauta sola á 2. El Britano, baile nuevo, con la explicacion de sus figuras, para piano á 3, flauta ó guitarra á 2. Las Italianas, contradanzas nuevas que se bailan al estilo de rigodon con la explicacion de sus figuras, para piano, flauta ó guitarra. Cavatina de bajo en la ópera Gemma di Vergi, puesta para flauta á 4. Mázurca y galop sacada de dicha ópera, para piano ó flauta á 2. Vals sacado de un coro de dicha ópera á 2. Himno de los Nacionales de Valladolid, para canto, con acompañamiento de piano ó guitarra á 5, y para flauta sola á 2. Se hallarán en el almacén de música de Lodre, carrera de S. Gerónimo, núm. 13, donde se darán los catálogos gratis.

TEATROS. PRINCIPE. A las siete y media de la noche. SEMIRAMIDE, ópera en dos actos, del célebre maestro Rossini. CRUZ. A las siete y media de la noche. Se volverá á poner en escena el acreditado drama en cinco actos, tan aplaudido en todas sus representaciones, titulado CLOTILDE.

EN LA IMPRENTA NACIONAL